ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN ESTATAL

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JOSÉ DE NEIRA (CALDAS), mediante el presente documento de conveniencia y oportunidad, conforme a los artículos 30 y 31 del Estatuto de Contratación aprobado por la Junta directiva de la entidad, determina unas necesidades institucionales y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1. **Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación.**

El Hospital San José de Neira, Caldas, opera bajo unos esquemas particulares y especiales de derecho público, enmarcado en los principios administrativos y de la función pública, especialmente indicados al tenor del artículo 209 de la carta constitucional y el artículo 185 de la Ley 100 de 1993.

Conforme a este rol particular su actividad se desarrolla respecto del servicio público de prestación en salud en el primer nivel de complejidad el cual se ejecuta parcialmente cm personal de planta y ocasionalmente con operadores externos y por ende se suscriben una serie de contratos de diferentes órdenes (Unos para la ejecución de obras públicas, otros para la debida prestación de los servicios de salud, otros encaminados a la debida administración de ese servicios -administrativos-, etc.) Como puede observarse la entidad, ocasionalmente, y según las necesidades, para algunos de estos servicios y el cumplimiento de su objeto social, requiere de una multiplicidad de tareas de orden administrativa, de manejo de personal, de adquisición de insumos, de manejo presupuestal y financiero etc.

La E.S.E. Hospital Departamental San José de Neira – Caldas, en su calidad de Empresa Social del Estado del orden territorial, desarrolla su objeto misional en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, administrando recursos públicos y ejerciendo funciones que conllevan una alta exposición a riesgos jurídicos derivados de su actividad asistencial, administrativa, contractual y financiera.

En desarrollo de su gestión institucional, la E.S.E. enfrenta de manera permanente acciones judiciales y extrajudiciales, tales como procesos ordinarios, acciones de tutela, reclamaciones administrativas, controversias contractuales, así como trámites asociados a cuotas partes pensionales, bonos pensionales y certificaciones CETIL, los cuales demandan un manejo técnico especializado y oportuno.

La complejidad normativa del sector salud, la constante evolución jurisprudencial y la naturaleza pública de los recursos administrados hacen indispensable contar con acompañamiento jurídico profesional permanente, que permita garantizar una adecuada defensa de los intereses institucionales, prevenir contingencias jurídicas y asegurar el cumplimiento del principio de legalidad en las actuaciones de la entidad.

Actualmente, la E.S.E. no cuenta con personal de planta suficiente con dedicación exclusiva que permita asumir integralmente la representación judicial y extrajudicial, ni el acompañamiento especializado requerido en materia de defensa jurídica y asuntos pensionales, lo cual genera riesgos asociados a posibles condenas, sanciones, afectaciones patrimoniales y observaciones por parte de los organismos de control.

En consecuencia, se evidencia una necesidad real, actual y prioritaria de contratar los servicios profesionales de un abogado con experiencia en entidades hospitalarias y derecho administrativo, que asuma la representación judicial y extrajudicial de la E.S.E. y brinde asesoría jurídica especializada en los asuntos estratégicos de la entidad.

La contratación de servicios profesionales jurídicos se encuentra plenamente justificada desde los enfoques técnico, jurídico, administrativo y de gestión del riesgo, en la medida en que resulta indispensable para proteger los intereses jurídicos y patrimoniales de la E.S.E. Hospital San José de Neira.

El régimen jurídico aplicable a las Empresas Sociales del Estado permite la contratación directa de servicios profesionales, cuando se trata de actividades de carácter intelectual, especializado y no susceptibles de ser desarrolladas por personal de planta, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad.

La representación judicial y extrajudicial, así como la asesoría en materia de defensa jurídica, cuotas partes y bonos pensionales, constituyen actividades altamente especializadas que exigen formación profesional específica, experiencia acreditada y autonomía técnica, razones por las cuales no es viable su desarrollo mediante personal asistencial o administrativo.

Frente a lo anterior y para efectos de garantizar la prestación de servicios y el desarrollo de su objeto social requiere la contratación de profesional en derecho para la representación judicial de la E.S.E Hospital San José del Municipio de Neira (Caldas).

2. El Objeto a contratar:

El contratista se obliga para con el Hospital San José de Neira (Caldas) a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales para asumir la representación judicial y extra judicial, defensa jurídica y asesoría, así mismo brindar asesoría y acompañamiento a los funcionarios de la ESE sobre los asuntos relacionados con cuotas partes, bono pensionales y CETIL, así como las respuestas a las AFP y tutelas al respecto., de la E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE NEIRA.

2.1 obligaciones del contratista.

1). Brindar asesoría jurídica de forma, personal, virtual o telefónica en todo lo relacionado con las acciones judiciales y extrajudiciales que adelante la ESE.
2). Asesorar y apoyar al grupo jurídico de la ESE en cumplimiento de la función asignada en la estrategia de defensa jurídica de los procesos judiciales y extrajudiciales, presentando recomendaciones soluciones jurídicas.
3). Contestación o radicación de acciones de tutela y derechos de petición cuando sea requerido por la ESE.

4). Representar judicial y extra judicialmente a la ESE en los procesos que le sean asignados por la supervisora del contrato.
5). Emitir conceptos que le sean solicitados de forma verbal y/o escrita respecto a los asuntos sobre los cuales haya que fijarse una posición jurídica.
6). Asesorar y recomendar jurídicamente la solución de las distintas controversias, recursos y demás solicitudes que se presenten en relación con las acciones judiciales y extrajudiciales en los que es parte la ESE.
7). Asistir a las reuniones, diligencias judiciales y audiencias en cumplimiento del objeto contractual.
8). Cumplir con las obligaciones de afiliación y cotización al sistema de seguridad social integral.
9). Presentar mensualmente a la E.S.E informes escritos sobre las actividades desarrolladas.
10). Acompañamiento permanente a las diferentes dependencias de la ESE en materia de consultas jurídicas.
11). Actualización normativa y jurisprudencial de manera semestral en la materia a su cargo para el manejo de la entidad.
12). Asesoría y acompañamiento a los funcionarios de la ESE sobre los asuntos relacionados con cuotas partes, bono pensionales y CETIL, así como las respuestas a las AFP y tutelas al respecto.
13) Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor designado por la ESE relacionado con la calidad y oportunidad de los servicios contratados.
14) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual

3. Modalidad de selección del contratista: fundamentos jurídicos de la contratación:

El presente contrato se fundamentó en la causal de contratación directa establecida en el artículo 16 del Estatuto de Contratación, numeral 6 "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Empresas Sociales del Estado pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Empresa Social de Estado haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de las Empresas Sociales del Estado, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Las Empresas Sociales del Estado, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales debe justificar esta

situación en los estudios y documentos previos." Lo anterior considerando el objeto del contrato y la necesidad de este, requerido para el cumplimiento de las obligaciones.

4. **Valor estimado del contrato - soporte económico del valor estimado del contrato-Obligaciones del Contratista.**

El objeto contractual se enmarca en el sector de servicios profesionales jurídicos especializados, particularmente en la asesoría, representación judicial y extrajudicial de entidades públicas del sector salud. El mercado de servicios jurídicos para Empresas Sociales del Estado presenta las siguientes características:

- **Demanda permanente**, derivada de la exposición jurídica inherente a la prestación de servicios de salud, la contratación estatal, la gestión administrativa y los procesos asistenciales.
- **Oferta especializada**, integrada por abogados con formación y experiencia en derecho administrativo, contratación estatal, defensa judicial del Estado y régimen del sector salud.
- Alta incidencia de la **responsabilidad patrimonial del Estado**, especialmente en acciones de tutela, procesos de responsabilidad médica, controversias contractuales y reclamaciones laborales y pensionales.
- Necesidad de **disponibilidad continua**, seguimiento procesal, cumplimiento estricto de términos judiciales y atención inmediata de requerimientos judiciales y administrativos.
-

Los honorarios profesionales en este sector se determinan principalmente con base en la experiencia y formación del abogado, el volumen y complejidad de los procesos a cargo, la necesidad de representación judicial permanente, el riesgo jurídico y patrimonial asumido por la entidad, entre otras.

En el ámbito regional, las E.S.E. de primer nivel han acudido de manera reiterada a la contratación de abogados mediante contratos de prestación de servicios, ante la inexistencia o insuficiencia de personal jurídico de planta, y con el fin de garantizar una defensa técnica adecuada de los intereses institucionales.

Con el fin de realizar el estudio de mercado y poder determinar el valor estimado de la contratación, se consultó el archivo histórico de la entidad e información de las plataformas del sistema SIA y el SECOP respecto al objeto contractual.

Entidad contratante	N.° de contrato	Perfil	Objeto contractual	Vigencia / Plazo	Valor mensual aprox.
E.S.E. Hospital Santa Sofía de Caldas	Contrato No. 055	Abogado	Representación judicial y asesoría jurídica institucional	1 mes	$3.800.000

E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl – Supía	Contrato No. 022	Abogado	Servicios profesionales jurídicos	1 mes	$3.600.000
E.S.E. Hospital San Félix – La Dorada	Contrato No. 061	Abogado	Representación judicial y extrajudicial	1 mes	$4.000.000

El valor total del contrato asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) MCTE,** por el periodo comprendido desde 01 de junio de 2026 al 30 de junio de 2026. La E.S.E. cancelará al contratista, mes vencido, después de la presentación de lo siguiente:

1. Informe suscrito por el supervisor del contrato.
2. Informe de actividades ejecutadas por parte del contratista.
3. El contratista deberá acreditar el pago a la seguridad social.

5. Riesgos previsibles

Frente al objeto y obligaciones del presente contrato, no se considera procedente la exigencia de póliza de garantía.

Las áreas intervinientes en la etapa precontractual deberán determinar y evaluar los riesgos, combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento, así como su forma de mitigarlo; para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Regulatorios: Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

De los riesgos contractuales que pudieran desarrollarse en el presente contrato de conformidad con el CONPES 3714 de 2011 se desarrollarán sobre los siguientes riesgos los cuales Serán asumidas por las partes de la siguiente manera:

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Responsable de mitigación
Tecnológico	Fallas en los sistemas de información judicial, correo institucional o plataformas de notificación que afecten el seguimiento oportuno de procesos y términos.	Media	Medio	E.S.E.
Financiero	Eventuales condenas, sanciones o pagos derivados de una defensa judicial inadecuada o extemporánea.	Baja	Alto	Contratista
Económico	Insuficiencia de recursos presupuestales para atender contingencias jurídicas o prórrogas necesarias del contrato.	Baja	Medio	E.S.E.
Social / Institucional	Afectación de la imagen institucional por decisiones judiciales adversas, incumplimiento de órdenes judiciales o fallas en la defensa jurídica.	Baja	Alto	E.S.E. – Contratista
Ambiental	Impacto ambiental mínimo asociado al uso de papel y archivo físico en trámites	Baja	Bajo	Contratista

	judiciales y administrativos.			

6. Garantías

Frente al objeto y obligaciones del presente contrato, no se considera procedente la exigencia de póliza de garantía.

7. ANALISIS DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:

Verificado el manual de funciones de la entidad y considerando la planta de personal actual de 13 servidores públicos, se encuentra que el personal de planta es insuficiente y/o inexistencia para el desarrollo de las actividades contratadas y con el fin de garantizar la prestación de los servicios de la entidad.

Elaborado en Neira, Caldas el día 01 de junio de 2026.

MÓNICA LILIANA DÍAZ HENAO
Gerente